



Resolución Jefatural

N° 334-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 04 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorandum N° 118-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 686-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 65038-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado. Asimismo, según el literal f) de su artículo 6, se otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, según el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios; estableciendo en relación a la designación temporal, que la misma se aplica: "(...) como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en el literal a) del artículo 41, regula entre las funciones de la Oficina de Gestión del Talento, la de "(...) Dirigir, supervisar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (...)"; y en el literal h) del artículo 11, establece como función de la Dirección Ejecutiva, designar y/o encargar a los funcionarios y/o funciones, según corresponda, de los cargos directivos del PRONABEC;

Que, mediante literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC del 14 de diciembre de 2021, se delegó en el Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento, durante el año fiscal 2022, la facultad de aprobar la designación temporal de los cargos

de Directores/as del Sistema Administrativo II de las Unidades de Coordinación y Cooperación Regional, así como, de las Unidades Orgánicas dependientes de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión de Becas y la Oficina de Gestión de Crédito Educativo; así como la conclusión de dichas designaciones temporales;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 324-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se designó temporalmente a la señora Mariella Juliana García Zapata para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 118-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, de fecha 4 de julio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se designe de manera temporal a la servidora Katuska Aguilar Cervantes, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos; en tanto dure la ausencia del titular;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del PRONABEC, durante el periodo vacacional de su titular; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación temporal de la servidora Mariella Juliana García Zapata para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Artículo 2.- Disponer la designación temporal de la servidora Katuska Aguilar Cervantes, para desempeñar las funciones del cargo de Directora de Sistema Administrativo II de la Unidad de Desarrollo y Gestión de Procesos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones, debiendo asumir funciones a partir del 4 de julio de 2022; en tanto se cuente con el titular del puesto.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Gestión del Talento, cumpla con notificar la presente resolución a los servidores Mariella Juliana García Zapata y Katuska Aguilar Cervantes así como a la Oficina de Planificación y Presupuesto del PRONABEC.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]